



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio público de alcantarillado de la localidad de Terradillos de Sedano

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio público de alcantarillado, adoptado por la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 96, del día 19 de mayo de 2011, se entiende elevado a definitivo la aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 49.c) y 70.2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que esta Entidad Local Menor ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TERRADILLOS DE SEDANO

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro, mantenimiento, cloración y análisis del agua potable, se determinará en función de una cuota fija estipulada por la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, que se abonará de forma anual durante la segunda quincena de agosto de cada ejercicio, que corresponde a la cantidad de 15,00 euros.

Disposición final. –

La presente modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio público de alcantarillado, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio público de alcantarillado de la localidad de Terradillos de Sedano, los que tengan la condición de interesados, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses



contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del impuesto sobre el valor añadido.

En Terradillos de Sedano, a 9 de noviembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario